MODIFICATORIO Nro. 12 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1132 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL.

Entre los suscritos a saber, **ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.731.272 domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 244 del tres (3) de julio de 2021, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **GERMAN PRADILLA MENDEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 3.228.403, quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL**, identificado con NIT. 901.238.177-6 y que bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido suscribir el presente **Modificatorio Nro. 12 del Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 19 de diciembre de 2018, se suscribió entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ** y el **CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL**, el **Contrato de Obra No. 1132 de 2018**, el cual tiene por objeto: "*CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA*".

2) Que, en la Cláusula Segunda del Anexo N° 2 "CLAUSULAS ESPECIFICAS" del **Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018**, se pactó el plazo de ejecución en **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

3) Que conforme a la Cláusula Tercera del Anexo N° 2 "CLAUSULAS ESPECIFICAS" del **Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** el valor se pactó por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($125.680.285.760)** incluido AIU, IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, bajo la modalidad de precio unitario.

4) Que el día 28 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el Acta de Inicio del **Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018.**

5) Que el 22 de marzo de 2019, las partes suscribieron el **Modificatorio Nro. 1 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018**, por medio del cual se incluyó en el listado de costos directos ítems no previstos y se fijaron sus precios.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 12 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1132 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL.

6) Que el 10 de mayo de 2019, se suscribió el **Modificatorio No. 2 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** a partir del cual se incluyeron ítems no previstos del listado de costos directos y se fijaron los precios.

7) Que el 7 de junio de 2019, se suscribió el **Modificatorio No. 3 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** a partir del cual se incluyeron ítems no previstos del listado de costos directos y se fijaron los precios.

8) Que el día 11 de julio de 2019, las partes suscribieron el **Modificatorio Nro. 4** , denominado 1 en el texto del mismo **al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018**, por medio del cual se modificó el literal f) del numeral IX "OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO A CARGO DEL CONTRATISTA" de la Clausula Sexta "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del Anexo N° 2 "CLAUSULAS ESPECIFICAS" del Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018 y a partir del cual se prorrogó el plazo máximo para invertir el anticipo del proyecto, estableciéndose que el término será de diez (10) meses calendario contado a partir de la fecha de su desembolso.

9) Que el 8 de noviembre de 2019, se suscribió el **Modificatorio No. 5 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** a partir del cual se amplío el plazo de inversión del anticipo estableciéndose que el termino será de catorce (14) meses calendario contados a partir de la fecha de su desembolso y se incluyeron ítems no previstos, el listado de costos directos y se fijaron sus precios.

10) Que el 30 de diciembre de 2019, se suscribió el **Modificatorio Nro. 6 al Contrato de obra Nro. 1132 de 2018,** a partir del cual se realizaron las siguientes modificaciones: a) Se prorrogó el plazo de ejecución por el término de **CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS** adicionales al plazo inicialmente convenido b) se adicionó el valor del contrato por la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.600.000.000)** y c) Se incluyen ítems no previstos en el litado de costos directos y se fijaron sus precios, quedando como valor total del **Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($132.280.285.760)** incluido AIU, IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, bajo la modalidad de precio unitario

11) Que el 12 de agosto de 2020, se suscribió el **Modificatorio Nro. 7 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018**, a partir del cual se incluyeron ítems no previstos en el listado de costos directos y se fijaron sus precios.

12) Que 10 de diciembre de 2020, se suscribió el **Modificatorio Nro. 8 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** a partir del cual se incluyeron ítems no previstos en el listado de costos directos y se fijaron sus precios.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 12 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1132 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL.

13) Que el 14 de diciembre de 2020, se suscribió el **Modificatorio No. 9 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de SIETE MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO adicionales al plazo inicialmente acordado por lo que el plazo se extendió hasta el 31 de julio de 2021.

14) Que el 30 de marzo de 2021, se suscribió el **Modificatorio No. 10 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** por medio del cual se incluyeron ítems no previstos en el listado de costos directos y se fijaron sus precios.

15) Que el 16 de julio de 2021, se suscribió el **Modificatorio No. 11 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** por medio del cual se prorrogó el contrato hasta el 10 de noviembre de 2021, se incluyeron ítems no previstos en el listado de costos directos y se fijaron sus precios.

16) Que mediante radicado Nro. 20214300326643 del 9 de noviembre de 2021, que hace parte integral del presente documento, el Director de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones para el Fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, avala y remite la justificación mediante la cual la Interventoría CONSORCIO CONECTA solicita la **Modificación No. 12 del Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018**, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución en tres (3) meses y catorce (14) días calendario, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, durante la vigencia 2017, celebró el contrato de Consultoría No. 823 de 2017, el cual tuvo por objeto: "ADELANTAR ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, REALIZAR DISEÑOS DE REFORZAMIENTO, AJUSTES A DISEÑOS ARQUITECTONICOS, TECNICOS Y DEMAS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA MEBOG"

Con el producto dicha consultoría, la SDSCJ en cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto inversión 7507 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO" (PDD – Bogotá Mejor Para Todos),especialmente el contenido en el numeral 6 que señala "Fortalecer la infraestructura y los medios con los que cuentan los organismos de seguridad de tal forma que puedan dar soluciones prontas y eficaces a los problemas de seguridad que tiene la ciudad", asociado a la Meta Nº 19, "Construir, adecuar, reforzar y/o ampliar 02 equipamientos de seguridad defensa y justicia", adelantó el proceso licitatorio No. SCJ-LP-011-2018, cuyo objeto correspondió a "CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."

Ahora bien, el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" contempló la meta No. 346 Construir al 100% la Sede de la Policía Metropolitana de Bogotá" a través del proyecto 7792 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia" en la meta No. 9 "Construir al 100% la Sede de la Policía Metropolitana de Bogotá"

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 12 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1132 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL.

*En ese orden de ideas, la Secretaría ejecuta con el Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital, el Contrato No 1132 de 2018, que tiene por objeto la "**CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**".*

Según lo anterior y en cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia en la ciudad, así como de las metas del Plan de Desarrollo vigente en el Distrito Capital, se ha considerado necesario culminar la intervención del inmueble destinado al Nuevo Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá D. C., con el propósito de tener una presencia permanente y cercana a los bogotanos por parte de los organismos de seguridad, razón por la cual la interventoría en concurso con la entidad, se encuentra adelantando el análisis de ítems no previstos y mayores cantidades de obra que se requieren para avanzar en la estructuración de adición del contrato, que permita llevar el proyecto constructivo de conformidad con los diseños presentados por el Consultor Universidad Nacional hasta la fecha.

Ahora bien, actualmente el proyecto se encuentra en ejecución por un valor de $132.280.285.760, encontrándose que el Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital mediante comunicación CSUDC-738-2021 del 11 de octubre de 2021, presentó "solicitud de reposición de plazo del contrato 1132 de 2018", en la cual señaló:

" (...) nos permitimos solicitar reposición del plazo de ejecución de la obra y en consecuencia tramitar el respectivo otrosí de adición de tiempo con ocasión de las afectaciones presentadas en la ejecución de la misma, por hechos no atribuibles al Contratista y que representan un atraso de 91 días, que corresponde al tiempo de demora actual en ruta crítica por influencia de actividades predecesoras relacionadas con el Modificatorio 11, equivalente a 12 semanas, tal y como consta en las Actas de obra elaboradas con ocasión de las sesiones sostenidas por las partes e interesados en el desarrollo del proyecto.

(...)

2. Mediante Modificatorio No 11 se estipuló una prórroga hasta del (sic) 10 de noviembre de 2021, con lo cual se repuso exclusivamente y en forma parcial algunas causas de retraso que representaron un período de tres meses y diez días (102 días calendario).

Para la fecha de los hechos que motivaron dicho documento, se consideró la reposición del tiempo perdido a partir del 31 de julio de 2021, arrojando como fecha de terminación estimada el 9 de febrero de 2022 para la culminación de las actividades contratadas.

3. Producto de varias mesas de trabajo con la interventoría, se adoptó una determinación del cronograma en forma provisional respecto del plazo previsto para las actividades contratadas anteriores a la celebración de dicho Modificatorio 11 en las que se adicionaban obras no previstas para el proyecto, así como el plazo estrictamente necesario para la realización de las mismas. El plazo así adicionado se estipuló sólo para estas actividades sin que se haya resuelto el tiempo no repuesto sobre las demás actividades que integran el mismo.

(...)

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 12 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1132 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL.

6. El Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital ha sido enfático y reiterativo en que de ninguna manera se concluirán las actividades contratadas, debido a que la ejecución de las tareas incluidas en el Modificatorio 11 son prerrequisito de ejecución y/o terminación de actividades que si están contratadas en el Contrato 1132 de 2018. Por esta razón, el programa de control y seguimiento que involucra las actividades contratadas es claro en presentar la información del avance programado proyectado hasta el 10 de noviembre y el tiempo restante necesario para terminar la actividad, una vez se haya cumplido el requisito de ejecución de la tarea precedente.

Por todo lo anterior solicitamos muy comedidamente que se adicione en tiempo el Contrato celebrado, tramitando el respectivo otrosí de adición por 106 días calendario a partir del 10 de noviembre de 2021."

Sobre dicha solicitud, esta interventoria se pronunció mediante oficio CONNECTA-555-2021 radicado ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia bajo el consecutivo No. 20215410559641, en el cual se emitió concepto favorable respecto de la solicitud presentada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

"La Interventoría una vez analizados los documentos allegados, se pronuncia en los siguientes términos:

En el oficio de la referencia el Consorcio Constructor soporta su solicitud de reposición y ampliación del plazo básicamente con dos argumentos, uno en el sentido de que el cronograma presentado por ellos para vincular las actividades no previstas del Modificatorio No. 11 debía terminarse el 9 de febrero de 2022, ampliando el contrato en 193 días y la Entidad sólo lo adicionó para la ejecución de las actividades no previstas, y dos, que la ejecución del cronograma para el Modificatorio No. 11 debía iniciar el día 1 de julio de 2021 y este sólo se legalizó 15 días después de esa fecha.

Como es de conocimiento de la Entidad, debemos recordar que la obra antes de la firma del Modificatorio No. 11 traía un atraso acumulado en ruta crítica de 147 días no atribuibles al Consorcio Constructor, debido a que varias de las actividades contractuales no era posible ejecutarlas, porque era necesario vincular actividades adicionales, no previstas contractualmente, para poder desarrollar las ya contratadas. Estas nuevas actividades adicionales no previstas fueron las que se vincularon en el Modificatorio No. 11, con lo cual, el plazo necesario para poder terminar las actividades del contrato debía solventar en tiempo tanto la ejecución de estas nuevas actividades que se estaban vinculando con el Modificatorio como recuperar el atraso que se traía de ruta crítica no atribuible al Consorcio Constructor.

Ahora bien, la decisión que se tomó por parte de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y justicia en el momento de legalizar el Modificatorio No. 11 al contrato de obra, fue que sólo se otorgaría el plazo necesario para ejecutar estas nuevas obras no previstas que se estaban vinculando, toda vez que se debía adicionar prontamente el Contrato de obra No. 1132 de 2018, tanto en valor como en plazo, para lograr la terminación total de las obras del proyecto de la MEBOG.

(...)

Una vez revisada la solicitud y el cronograma presentado por el Consorcio Constructor consideramos que su petición está acorde con la realidad del proyecto, por lo tanto, la Interventoría considera que la fecha de ampliación solicitada por el Consorcio de Seguridad Urbana Distrito capital para terminar las obras contratadas es viable y recomienda proceder con el Modificatorio respectivo."

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

MODIFICATORIO Nro. 12 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1132 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL.

Lo anterior, permite entrever que, actualmente la ejecución del contrato requiere una prórroga de su plazo de ejecución, de tal manera que este se articule con la programación de obra necesaria para culminar la programación de obra correspondiente a los recursos con los que actualmente cuenta el contrato.

En consecuencia, se presenta un programa de obra conciliado entre constructor e interventoría, que hace parte integral del presente documento, el cual refleja las actividades por ejecutar, los rendimientos para la ejecución de las diferentes actividades, las necesidades de insumos de materiales, equipos, mano de obra, herramienta y transportes para la correcta ejecución de las obras, atendiendo además los procesos constructivos requeridos para ejecutarlas, respetando las precedencias y simultaneidades propias del proyecto, teniendo en cuenta las actividades que se encuentran contratadas a la fecha y que se encuentran en ejecución, y la correspondiente interacción e implicaciones de tipo constructivo con las que se contratan mediante el presente modificatorio.

Adicional a lo anterior, en mesa de seguimiento desarrollada el día 8 de noviembre de 2021, en la Contraloría General de la República, con presencia de funcionarios de este organismo de control dirigidos por el Doctor Diego Rodríguez, funcionarios de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, conducidos por el Señor Secretario Doctor Aníbal Fernández de Soto y el Señor Subsecretario Doctor Fabián Acosta, funcionarios del Consorcio Constructor CSUDC encabezados por su Representante Legal Doctor Germán Pradilla y por la Interventoría el Ingeniero Alfredo Díaz Granados, se decidió de manera consensuada, entre otros de los puntos tratados, realizar una prórroga en tiempo al contrato de obra No. 1132 de diciembre de 2018, en el plazo requerido para ejecutar la inversión de los recursos actualmente contratados, o sea, hasta el próximo 24 de febrero de 2022.

Igualmente se determinó en la citada reunión que, mientras se continúen ejecutando las obras del Contrato de obra de la MEBOG, paralelamente se debe avanzar en la consolidación del balance presupuestal definitivo de la obra, el cual debe entregarse terminado a más tardar el próximo 30 de noviembre de 2021, a fin de poder avanzar inmediatamente con la adición en valor y plazo necesario para culminar totalmente el proyecto del Comando Metropolitano de la Policía y entregarlo en funcionamiento y operativo.

Es importante precisar que, actualmente el contrato de obra pública No. 1132 de 2018, presente un avance físico equivalente al 92.20%, una ejecución presupuestal correspondiente a $ 107.482.328.889,40, quedando un saldo pendiente de ejecutar que asciende a la suma de $ 24.797.956.870,61.

En ese sentido, esta interventoría considera necesario solicitar lo siguiente: Prorrogar el contrato 1132 de 2018 hasta el próximo 24 de febrero de 2022, de conformidad con la programación de obra presentada por el Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital y aprobada por la interventoría.

(...)"

17) Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificatorio Nro. 12 al Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** señalado en la Cláusula Segunda – "Plazo" del Anexo N° 2 "Clausulas Especificas", en tres (3) meses y catorce (14) días calendario, en consecuencia, la cláusula de plazo, quedará así:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO Nro. 12 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1132 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: *El plazo para la ejecución del objeto contractual será de* ***TREINTA Y OCHO (38) MESES Y TREINTA Y CUATRO (34) DIAS CALENDARIO,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, es decir,* ***hasta el 24 de febrero de 2022****.*

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se obliga a remitir copia del presente **Modificatorio Nro. 12 del Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018,** a la Compañía Aseguradora y se compromete a publicar el anexo correspondiente en la plataforma SECOP II, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, para la respectiva aprobación.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: Las modificaciones acordadas en el presente modificatorio regirán a partir de su aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato de Obra Nro. 1132 de 2018** que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - Hacen parte del presente Modificatorio el Memorando Nro 20214300326643 del 9 de noviembre de 2021, con los respectivos anexos.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente **Modificatorio Nro. 12 al Contrato Nro. 1132 de 2018,** se perfecciona con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Diana Fernanda Gutiérrez Moreno – Abogada Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Sandra Milena Santafé Patiño – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento (E)	
Aprobó:	Fabián Camilo Acosta Puentes – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

